

Código:	PE01 PO 44	POLÍTICA GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS FÍSICOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/11/2019		
Página:	1 de 5		

<p>1. Descripción de la política. Describe el compromiso que la institución está dispuesta a cumplir, cuál es la posición de la administración o qué es lo que se desea regular. Debe responder al Qué, Cómo, Para qué.</p>	<p>La ESE Metrosalud se compromete a garantizar la disposición de bienes y servicios y el apoyo logístico necesario para asegurar la continuidad en la prestación de servicios y permitir con ello alcanzar los objetivos institucionales de manera oportuna.</p> <p>Asumimos el compromiso de optimizar el uso y control de los recursos físicos gestionando, protegiendo, controlando y recuperando estos mediante la asignación racional, renovación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que permitan la operación eficiente y oportuna de los procesos bajo la normativa general vigente.</p> <p>De igual forma nos comprometemos a la adquisición de bienes y servicios adelantando procesos de contratación que atiendan los principios constitucionales y legales, bajo criterios de eficiencia y eficacia de la administración, y los principios de la buena fe, de igualdad, moralidad, transparencia, publicidad, calidad, economía, responsabilidad, celeridad, imparcialidad, debido proceso, participación, coordinación, planeación y autonomía de la voluntad de las partes las necesidades.</p> <p>Nos comprometemos con la selección objetiva de forma transparente, equitativa, basada en los principios de la libre competencia buscando su promoción y la mejor relación costo beneficio y con el seguimiento estricto a la ejecución de los contratos cumpliendo con los lineamientos establecidos en su Manual de Interventoría, teniendo en cuenta las normas vigentes.</p>
---	--

Código:	PE01 PO 44	POLÍTICA GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS FÍSICOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/11/2019		
Página:	2 de 5		

<p>2. Marco normativo. Directriz gerencial o normatividad que soporta la política.</p>	<p>Constitución Política de Colombia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. • ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. <p>Leyes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1150 de 2007 artículo 13, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. • Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 3 Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.... 8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. • Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Ley 100 de 1993 numeral 6 del artículo 195, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas
---	--

Código:	PE01 PO 44	POLÍTICA GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS FÍSICOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/11/2019		
Página:	3 de 5		

	<p>en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1438 de 2011 artículo 76 de la estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. <p>Decretos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto ley número 019 de 2012, artículo 3 del determina que “la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas”. <p>Resoluciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 5185 de 2013, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual <p>Acuerdos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 252 de 2014 Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado METROSALUD
<p>3. Campo de aplicación. Describe a qué procesos, planes, programas, proyectos o acciones aplica la implementación de la política.</p>	<p>Proceso de Gestión de Bienes y servicios Plan de desarrollo 2012 2020 Plan de acción línea 3</p>
<p>4. Estrategias. Define las estrategias a utilizar para el logro de la política</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades de la ESE Metrosalud obedecerán a

Código:	PE01 PO 44	POLÍTICA GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS FÍSICOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/11/2019		
Página:	4 de 5		

	<p>una planeación adecuada y oportuna consolidados en el plan anual de adquisiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar las necesidades requeridas, con calidad, con oportunidad, imparcialidad y transparencia, fortaleciendo la prestación del servicio de salud. • Atender a las políticas en materia de contratación definidas desde el Comité de Recomendaciones y adjudicaciones y a los procesos y procedimientos definidos al interior de la Entidad. • Las relaciones con los proveedores de bienes y servicios estarán basadas en los principios de buena fe, transparencia, economía, equidad, responsabilidad y responsabilidad social y ambiental. • Promover el uso adecuado y eficiente de los bienes y servicios entregados a los funcionarios, mediante el control y aplicación de la normativa interna vigente. • Los bienes y servicios serán administrados racionalmente y de manera eficiente, manteniéndolos en condiciones adecuadas para su funcionamiento y utilización. • Velar por brindar el mantenimiento preventivo o correctivo de sus activos fijos, cuidando de utilizar los medios adecuados que permitan prolongar hasta el máximo posible su vida útil
<p>5. Implementación y evaluación. Define los medios de despliegue, seguimiento y evaluación mediante indicadores, para la implementación y efectividad de la política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Despliegue. Se aplicará el instructivo denominado estrategias de despliegue institucional. Publicación en página Web, mail master, cartilla del SG SST, persona a persona en las actividades de círculos seguros y saludables que se realizan en cada punto de la red, Mail master, actividades de despliegue institucional. Se realizará el seguimiento al despliegue evaluando el conocimiento adquirido a través del despliegue. El mecanismo a utilizar será el de transmitir en forma escrita, ya sea manual o electrónicamente, los planes, políticas, manuales, lineamientos y procedimientos autorizados, al personal bajo su cargo por medio de reuniones individuales o grupales, publicación impresa enviada por medio de memorando y en la intranet. • Seguimiento y evaluación (indicadores). Se aplicarán los indicadores adoptados desde la caracterización del proceso de Gestión de bienes y servicios. Los resultados de estos indicadores se analizarán e intervendrán, según sus alcances, en el Comité institucional de gestión y desempeño. (Seguimiento a Plan de Acción). <p>Indicadores incluirían: Seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones</p>

Código:	PE01 PO 44	POLÍTICA GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS FÍSICOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/11/2019		
Página:	5 de 5		

Preparado por: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez, Beatriz Guarín Ospina	Revisado por: Olga Cecilia Mejía Jaramillo	Aprobado por: Leopoldo Abdiel Giraldo
Cargo: Líder de programa	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente
Fecha: 29/10/2019	Fecha: 31/10/2019	Fecha: 01/11/2019

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
01	01/11/2019	Se crea la política para la gestión de bienes y servicios	Con el propósito de formalizar las políticas institucionales y responder a requerimientos normativos.	Director Administrativo